



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA
Municipio de Guadalajara, Jalisco
Acta de Inicio de Auditoría

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 14:40 horas, del día 11 de noviembre de 2013, los C.C.C.P.A Carlos Gil Lerma C.P.A. Jesús Manuel Ayón Ballesteros, C.P.A. Isidro Molina Álvarez y el L.A.E. Martin Lázaro Rico Arteaga, Jefe de Unidad el primero, colaborador "A" el segundo, jefe de departamento el tercero y auditor respectivamente, adscritos a la Dirección de Auditoría Administrativa dependiente de la Secretaría de la Contraloría, hace constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituyeron física y legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Panteones, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, sito en la calle José María Vigil Número 1200 colonia la Sagrada Familia, de esta ciudad ; entrevistándonos con el C. Lic. José Francisco Castillo Madrigal, Secretario de Servicios Públicos Municipales, a efecto de hacer constar los siguientes: _____

HECHOS

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia del Lic. José Francisco Castillo Madrigal, Secretario de Servicios Públicos Municipales, y procedió a identificarse con la credencial del Instituto Federal Electoral en términos a lo establecido por el artículo 13 fracción V, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. _____

Acto seguido, hace entrega formal del original del oficio de comisión de auditoría N° **DAA/2937/2013** de fecha 11 (once) de noviembre de 2013 (dos mil trece), emitido por el C.P.A. Gustavo César Galindo, Secretario de la Contraloría, ; entrevistándonos con el C. Lic. José Francisco Castillo Madrigal, Secretario de Servicios Públicos Municipales, quien firma para constancia de su puño y letra en la original del ejemplar del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría respecto a establecer y llevar a cabo la fiscalización de los procesos administrativos, reglamentarios, patrimoniales, presupuestarios, operativos y ejecutivos de la Dirección de Panteones, y demás rubros que en desarrollo de la revisión sea necesario verificar correspondiente a la fecha del inicio de la revisión y se pone a las órdenes del auditor actuante para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido, lo anterior en términos de lo prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. _____

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que el mismo se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste la credencial del Instituto Federal Electoral documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo y previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado. Secretaría de la Contraloría



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Los auditores comisionados representantes de la Secretaría de la Contraloría exponen al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados a detectar posibles irregularidades en la dependencia a su cargo; esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acto seguido se solicita al C. Lic. José Francisco Castillo Madrigal, Secretario de Servicios Públicos Municipales,, designe dos testigos de asistencia, quedando señalados los C. Ricardo Cesar Torres Santana y Lic. Fernanda Victoria López Sandoval, quienes se identifican con gafetes con número de folio 24154 y 25287 expedidos por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015, respectivamente, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Lic. José Francisco Castillo Madrigal, Secretario de Servicios Públicos Municipales,, en este momento designa al C. L.A.P. Rafael de la Torres Flores como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con la credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulen, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "Confidencial" y en su caso información "Reservada", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 2º fracción V, 17 numeral 1 fracciones I inciso d), V y VI, 18, 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción XII, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo, generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia, con fundamento en los artículos 1º, 4º, 148 y 149 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1º, 3º, 5º, 8º, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles' del Estado de Jalisco.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 15:00 (quince) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Secretaría de la Contraloría

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en cuatro ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia, una mas al "Enlace", dos tantos quedan en poder de la Contraloría para su conocimiento.

Secretario de Servicios Municipales

Lic. José Francisco Castillo Madrigal

Persona encargada (Enlace)

L.A.P. Rafael de la Torre Flores

Por la Secretaria de la Contraloria

C.P.A. Carlos Gil Lerma

C.P.A. Isidro Molina Alvarez

C.P.A. Jesús Manuel Ayón Ballesteros

L.A.E. Martin Lázaro Rico Arteaga

Testigos de Asistencia

C Ricardo Cesar Torres Santana

C. Lic. Fernanda Victoria López Sandoval

Secretaría de la Contraloría